

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 18587. - APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 centimos x.....
..... A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Comisión Gestora municipal ha acordado, en sesión de 9 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar durante cuatro años el suministro de tuberías de hierro fundido y piezas especiales, bocas de riego, llaves de paso, etc., e instalación de todos estos elementos en todo el término municipal de Madrid.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 12 de noviembre de 1934.

El Secretario, M. Berdejo.

(O.—907)

La Comisión Gestora municipal ha acordado, en sesión de 9 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 11 de la calle de Mesonero Romanos, con vuelta a la de la Abada.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por de-

sechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 12 de noviembre de 1934.

El Secretario, M. Berdejo.

(O.—908)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Mariano Gómez Moratilla, contra la entidad Gamboa y Domingo y la Compañía de Seguros La Fonciere, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 25 de octubre de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Mariano Gómez Moratilla, mayor de edad, casado, jornalero, y de esta vecindad, asistido del Letrado don Luis Escobar; y de la otra parte, como demandados, Gamboa y Domingo, Sociedad Anónima, cuya representación legal no ha comparecido a la celebración del juicio a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, y subsidiariamente la Compañía de Seguros La Fonciere, representada por el Procurador don Juan de Ugarte, y defendida por el Letrado don José María Colás, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno en rebeldía a Gamboa y Domingo, S. A., y subsidiariamente a la Compañía de Seguros La Fonciere, a que paguen al obrero Mariano Gómez Moratilla 101,40 pesetas, importe de las tres cuartas partes del jornal de 10,40 pesetas, desde el 14 al 26 de mayo

último, durante cuyo tiempo estuvo incapacitado para su trabajo habitual, a causa de haberse reproducido la lesión que sufrió el 2 de abril anterior, absolviendo a dichos demandados del resto de las peticiones deducidas por el actor en este juicio. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excelentísima Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Sociedad demandada se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—(Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al señor representante legal de la entidad Gamboa y Domingo, S. A., expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de octubre de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 3.081)

(I.—150)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Dolores Cano, en nombre de su hija menor Emilia Cano, contra don Eduardo Hidalgo Suárez, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 30 de octubre 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Dolores Cano Carretero, mayor de edad, casada, en nombre y representación de su hija menor, Emilia Cano; y de la otra parte, como demandado, don Eduardo Hidalgo Suárez, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a don Eduardo Hidalgo Suárez a que pague a Dolores Cano, como madre y legal representante de su hija menor Emilia Cano, 65 pesetas, importe de quince días de salario que ésta ganaba, en concepto de indemnización por despido sin previo aviso, del servicio doméstico que venía prestando en el domicilio particular del demandado.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—(Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Eduardo Hidalgo, declarado en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 5 de noviembre de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 3.154)

(I.—154)

AVIACION MILITAR

Comandancia exenta de Ingenieros

El Ingeniero Comandante de la Comandancia exenta de Ingenieros de Aviación Militar,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta capital subasta pública, local y urgente, en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de octubre pasado, «Gaceta» número 303, con la modificación que por lo que afecta al plazo de entrega de las obras establece la orden de 3 de noviembre actual («Gaceta» número 312), para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de «Construcción de cámara de gases, edificio para oficinas de escuadrilla y galería de tiro para ametralladoras, acondicionamiento y habilitación de otros locales en el aeródromo de Getafe», se convoca por el presente

anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes, a las once horas, en la oficina de esta Comandancia, sita en el Ministerio de la Guerra, Jefatura de Aviación Militar, donde, para mayor inteligencia de los concursantes, estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto de la obra y pliego de condiciones técnicas y legales, todos los días laborables, de diez a trece horas, desde el día que se publica este anuncio al anterior en que tenga lugar la subasta, ambos inclusive.

El precio límite que ha de regir es el del presupuesto de contrata de esta obra, que asciende a la cantidad de ciento noventa y cinco mil seiscientos ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, y el importe de la garantía para tomar parte en aquélla, constituida bien en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, al no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, será el del cinco por ciento de aquella suma, que asciende a nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesetas con doce céntimos.

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Protección a la Industria nacional y Reglamento para su aplicación, de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la producción extranjera para los materiales que constituyen las unidades de obra, excepto en los que figuran en la relación últimamente publicada al efecto, en que puede admitirse, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrarse.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales, del depósito constituido; último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiera, y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que de ser adjudicatarios los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités Paritarios correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate, o generalizadas en los contratos indivi-

duales de la propia industria o profesión.

Madrid, 12 de noviembre de 1934. (Firmado.)

Modelo de proposición

Don F... F... F..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ..., para ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se refiere, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden, en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ..., a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (o en su caso, el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del cinco por ciento, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden ... (se expresarán la fábrica o establecimientos nacionales en donde adquieran los materiales que ha de suministrar), comprometiéndose a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las que en la realización de la destinada a otras empresas privadas o al consumo público, hayan sido determinadas bien por los Comités Paritarios correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente o generalizados en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

(La relación anterior puede venir en hoja aparte, pero unida a la proposición.

... de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente.)
(Núm. 3.259) (O.—995)

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 8 de noviembre del corriente año, ha aprobado las Ordenanzas municipales que han de regir durante el próximo ejercicio de 1935, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, dentro del cual podrán presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, sin que, pasado el mismo, se admita ninguna que se presente.

Guadarrama, 3 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Diego Sánchez. (X.—820)

RIBAS Y VACIAMADRID

Don Marcelino Ribas Redondo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribas y Vaciamadrid,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir

en el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Ribas y Vaciamadrid, a 27 de octubre de 1934.—El Alcalde, Marciano Ribas.

(Núm. 3.058) (X.—743)

MAJADAHONDA

La Matrícula de Industria y Padrón para la Patente Nacional de Automóviles de este término, para el próximo año de 1935, se hallan formados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a los efectos reglamentarios.

Majadahonda, a 25 de octubre de 1934.—El Alcalde, Angel Millán.

(Núm. 3.076) (X.—751)

GARGANTILLA DEL LOZOYA

Don Feliciano González Sigüero, Alcalde constitucional de Gargantilla del Lozoya,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante el cual y dos días más, podrán interponer reclamaciones los habitantes de este término, por los motivos que determina el artículo 301 del Estatuto, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, y caso cuarto de la Real orden de 10 de abril de 1924.

Gargantilla del Lozoya, a 29 de octubre de 1934.—El Alcalde, Feliciano González.

(Núm. 3.068) (X.—750)

NAVARREDONDA

Don Baldomero Municio Salso, Alcalde constitucional de Navarredonda,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante el cual y dos días más, podrán interponer reclamaciones los habitantes de este término, por los motivos que determina el artículo 301 del Estatuto, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, y caso cuarto de la Real orden de 10 de abril de 1924.

Navarredonda, a 29 de octubre de 1934.—El Alcalde, Baldomero Municio.

(Núm. 3.069) (X.—749)

CARABANCHEL ALTO

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el presupuesto que ha de regular la vida económica de este Municipio en el próximo ejercicio de 1935, se expone al público con las ordenanzas reguladoras también de los impuestos y arbitrios legalmente establecidos por término de quince días, a contar desde el siguiente

te a la publicación de este anuncio, según preceptúan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda.

Durante este plazo podrá ser examinado por los vecinos, contribuyentes y entidades interesadas y formular las reclamaciones que a su juicio procedan ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas previstas en el artículo 301 y 6.º, respectivamente, de dichos Cuerpos legales.

Carabanchel Alto, a 30 de octubre de 1934.—El Presidente de la Comisión Gestora (firmado).

(Núm. 3.080) (X.—753)

CAMARMA DE ESTERUELAS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1935, se expone al público en esta Secretaría por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y quinto del Reglamento de 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio, y formular sus reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Camarma de Esteruelas, a 31 de octubre de 1934.—El Alcalde, Pedro Calvo.

(Núm. 3.079) (X.—752)

PARLA

Se hallan terminados y expuestos al público en Secretaría municipal, por espacio de diez días, los documentos siguientes:

La matrícula industrial y de comercio para el año de 1935.

El padrón de la circulación de vehículos de tracción mecánica para expresado año.

Se advierte que durante dicho plazo pueden presentar los que se crean agravados las reclamaciones pertinentes; pasado el plazo de su exposición, no será admitida ninguna de ellas.

Parla, 1 de noviembre de 1934.—El Alcalde (firmado).

(X.—754)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de hoy, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1935, como así bien las Ordenanzas de arbitrios que en el mismo se hacen referencia, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por el término de quince días, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Villanueva de la Cañada, 3 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Luciano Serrano.

(X.—773)

VILLA DEL PRADO

El día primero de diciembre, y hora de las once, tendrá efecto en esta Casa Consistorial, y salón de subastas, la de la poda y yanteo de los fresnos que existen en las Vegas y Sotos de la Dehesa del Alamar, de estos propios, bajo el tipo de 2.300 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que consta en el pliego de condiciones, reintegradas según dispone la vigente ley del Timbre, acompañando cédula personal del proponente y carta de pago acreditativa de haber consignado en la Depositaria del Ayuntamiento, en concepto de

franza provisional, el importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

Caso de quedar desierta la primera subasta, por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 10 del mismo mes y año, a idéntica hora que la anterior, y sirviendo de tipo para la misma el de la primera subasta, y las mismas condiciones.

Villa del Prado, 10 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Felipe Carlos de la Red.

(Núm. 3.271) (O.—906)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de este día, acordó arrendar en pública subasta los arbitrios del De-güello de reses de cerda, carnes frescas y saladas, de bebidas y de alcoholes, para el próximo año de 1935, cuyos actos de subasta tendrán lugar el día 24 del actual, dando principio a las diez de su mañana en la Casa Ayuntamiento, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Si no tuviere efecto alguna de las subastas, se celebrará otra segunda, a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora, sitio y bajo igual tipo.

Villanueva de la Cañada, 10 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Luciano Serrano.

(O.—904)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Elías Herrero Sanz, Abogado Oficial de esta Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda, de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Lcdo. don Manuel Montoya y Tejada, y en autos seguidos por don Emilio Ayensa y Sánchez de León con doña Mercedes Mesa López y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Autos de don Emilio Ayensa y Sánchez de León con doña Mercedes Mesa López, sobre divorcio.

Señores de Sala segunda: D. Francisco Zurbano, D. Ramón de Páramo Jiménez, D. Manuel Fernández Gordillo, D. Juan Brey y Guerra y don Antonio Argüelles.

En la villa de Madrid, a 22 de octubre de 1934.—En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 7 de los de esta Capital, y seguidos entre partes: de la una—como demandante, D. Emilio Ayensa y Sánchez de León, mayor de edad, casado, periodista y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Mariano Muñoz Rivero, y representado por el Procurador don Celedonio López Serranillos; y de la otra, doña Mercedes Mesa López, mayor de edad, casada, en ignorado paradero, en concepto de demandada, representada por los Estrados del Tribunal, sobre divorcio, en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges don Emilio Ayensa Sánchez y doña María de las Mercedes Mesa y López, por la causa mencionada en duodécimo lugar en el artículo tercero de la Ley de

2 de marzo de 1932, con todas las consecuencias legales. No ha lugar a estimar como causa de tal divorcio la indicada en la demanda, como comprendida en el apartado quinto del citado artículo. Tampoco a declarar la culpabilidad de alguno de los cónyuges. La hija del matrimonio, señorita María de las Mercedes quedará en poder y bajo la potestad de la madre, sin perjuicio de que se cumpla en su caso lo dispuesto en los artículos 20, 14 y concordantes de la mencionada Ley. A su tiempo cúmplase lo dispuesto en su artículo 69. No se hace especial condena de costas. Se advierte al Secretario del Juzgado número 7 de los de esta Capital, don Joaquín Argote y Sagastume que, en lo sucesivo haga constar el emplazamiento de la parte rebelde en la forma legal adecuada. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada se publicará en la forma prevenida, de no solicitarse notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano. El Magistrado señor Páramo, votó en Sala y no pudo firmar. Francisco Zurbano. Manuel Fernández Gordillo. Juan Brey Guerra. Antonio Argüelles.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 22 de octubre de 1934.—Ante mí: Lcdo. Manuel Montoya.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Oficial de Sala, Licenciado Elías Herrero.

(Núm. 3.128) (C.—488)

Audiencia Provincial de Madrid

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, Relatoría Secretaría del Licd. don Augusto Caro y Camino, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por doña María Martín Mora con don José Luis Martínez Bohet, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 37

En Madrid, a 23 de junio de 1934. Vistos los presentes autos, seguidos en el Juzgado de primera instancia número tres de esta Capital, entre partes: de una, como demandante, doña María Martín Mora, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Francisco Brualla y Entenza, y defendida por el Letrado don Conrado Lájara; y de la otra, como demandado, don José Luis Martínez Bohet, estudiante, vecino de Valencia, declarado en rebeldía, sobre divorcio,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio y consiguiente disolución del matrimonio celebrado por doña María Martín Mora y don José Luis Martínez Bohet, reputando a este cónyuge culpable e imponiendo al mismo todas las costas causadas en el juicio. Notifíquese esta sentencia al

demandado en la forma que previenen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite que le sea notificado personalmente. Y luego que esta sentencia sea firme se comunicará de oficio al Registro Civil en que conste la celebración del matrimonio y a aquél en que radiquen las inscripciones de nacimiento, devolviéndose los autos al Juzgado de que proceden, con la oportuna carta orden y certificación.—Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Pérez Crespo.—José Aragonés.—José Eguilaz.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Eguilaz y de Oviedo Castillejo, Magistrado de la Sección tercera de esta Audiencia Provincial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Augusto Caro.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales por lo que se refiere al litigante no comparecido don José Luis Martínez Bohet, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a doce de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Oficial de Sala, P. H. (firmado).

(Núm. 1.865) (C.—482)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en autos ejecutivos seguidos por doña Josefa de la Cal Ramos, contra doña María Martínez, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, o sea en la cantidad de veintiséis mil ochocientos siete pesetas veinticinco céntimos la finca siguiente:

Un chalet denominado «Villa Paquita», en el partido de Eguía, barrio de Ategorrieta, jurisdicción de San Sebastián, en la parte comprendida entre el paso a nivel de la línea del ferrocarril del Norte, situado en las proximidades de las cocheras del tranvía de San Sebastián a Rentería, y los nuevos depósitos de agua, cuyo chalet se compone de: planta baja, en pórtico, hall, sala, comedor, «office», cocina y dos retretes; piso primero, con cuartos dormitorios y el cuarto de baño, y el piso segundo, tres habitaciones y dos pequeños desvanes en los extremos, ocupando lo edificado noventa metros cuadrados y el terreno que circunda el chalet, con jardines, escaleras y muros de cierre de la finca, doscientos noventa y nueve metros con once centímetros cuadrados. Linda: por frente, entrando, o sea por Norte, con camino vecinal, propiedad del ferrocarril del Norte: por su

espalda o Sur, con terrenos pertenecientes a la Colonia, de don Tomás Caraza, de los que le separa una valla o muro; por derecha, entrando, o sea por Oeste, con el chalet número tres, denominado «Villa Anita», de don Torcuato García Ferrer, y por su izquierda o Este, con el chalet número uno, denominado «Villa Begonia», propiedad de don Agustín Beltrán.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número uno, se ha señalado el día veintisiete de diciembre próximo, a las doce de su mañana, haciéndose presente:

Que la finca que se vende está gravada con una hipoteca de treinta y siete mil quinientas pesetas, más los intereses vencidos y no satisfechos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, o sea la cantidad por que sale a subasta.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto el diez por ciento de la cantidad en que sale a subasta.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos y se hallan en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Alcalá de Henares, seis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario Judicial, Hilario Dago

V.º B.º

El señor Juez, Anselmo Herrero

(A.—2.687)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta Capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Evaristo Redondo Iglesias, como subrogado en los derechos de don Bartolomé Sánchez Castanedo y representado por el Procurador don Adolfo Bañegil Picazo, para hacer efectivo un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

Casa en construcción, en esta Capital, en la calle de los Castillejos, número quince provisional, con vuelta a la de Pamplona, distrito de la Universidad. Constará de planta de semisótanos, planta baja, tres de pisos y dos de áticos, con viviendas de semisótanos y dos tiendas en planta baja con sus cuevas. El solar sobre que se construye mide ochocientos quince metros diecinueve decímetros y cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, equivalentes a diez mil quinientos

pies cuadrados, de los que ocupa la edificación seiscientos sesenta y dos metros cuadrados, equivalentes a ocho mil quinientos treinta y cinco pies cuadrados seis décimas, destinándose el resto a patios; linda: al Norte o frente, en línea de ciento tres pies, con la calle de los Castillejos, antes terreno de Felipe Padierna Villapadierna; Oriente o izquierda, entrando, en línea de noventa pies, con la calle de Pamplona, a la que también hace fachada; Poniente o derecha, en línea de ciento veinte pies, con tierra de Vicente Blas y Arencio, y Sur o espalda, en línea de cien pies, con terreno propio de José Subiela.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de cien mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a la misma.

Tercera

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Cuarta

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de diciembre próximo y hora de las once.

Quinta

El precio del remate habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la celebración de la subasta.

Sexta

Los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—2.686)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde

la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Por la presente se cita a José Campuzano Broín, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a su inserción, para que comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia provincial (Secretaría del señor Espinosa) para que designe nuevo Procurador que continúe defendiéndole, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de septiembre de 1934.—
El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.
(Núm. 3.029) (B.—1.777)

MADRID

Una mujer, cuyas circunstancias personales se desconocen, pero de quien se sabe que asistía diariamente al Ministerio de la Guerra con el fin de recoger ejemplares de la Gaceta de Madrid, y que en la mañana del día nueve de los corrientes fué testigo de una conversación habida entre el portero de la casa número 15 de la calle del Barquillo, de esta Capital, y un individuo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del Regimiento de Infantería número 1, sito en el paseo de Ramón y Cajal, número 19, con el fin de aportar datos sobre citada conversación.

(B.—1.772)

UBEDA

Muñoz Bonal (Elvira), conocida por Greta Bravo, recitadora, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, diciéndose ha residido en Madrid, donde no ha sido habida, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, para declarar como acusada en sumario que se instruye, número 232 de este año, por estafa.

(Núm. 3.012) (B.—1.773)

VILLENA

En virtud de lo ordenado por el señor don José Boronat Aracil, en providencia de esta fecha, dictada en la causa que con el número 47 del año 1934, se instruye en este Juzgado sobre estafa contra José Bailén Bailén, mayor de edad, casado, viajante y cuyo último domicilio conocido era en Madrid, Manuel de Luna, 6 (Cuatro Caminos) y cuyo actual paradero se ignora; se cita por medio de la presente cédula a dicho procesado, José Bailén Bailén, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle la declaración indagatoria.

(Núm. 3.013) (B.—1.774)

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido judicial,

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 66 de 1934, por el delito de infracción de la ley de Caza, se cita, llama y emplaza al denunciado, Benito González, que el día 15 de agosto fué sorprendido en el monte llamado de «Las Gariñas» cazando, dando entonces el nombre de Jesús del Monte, y comprobándose más tarde se llama Benito González, para que en término de diez días, comparezca ante la Sala audien-

cia de este Juzgado, para recibirle declaración acerca del hecho de autos, y cuyo paradero se desconoce en la actualidad.

(B.—1.780)

ALMADEN

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción de esta Ciudad de Almadén, en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Ciudad Real, dimanante de la causa número 51, rollo 575 de 1929, por asesinato, contra Manuel Muñoz Mohedano y otros, se cita por medio de la presente al testigo de la defensa, Ildefonso Rodríguez Palma, domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose las demás circunstancias, para que el día treinta de noviembre próximo, a las diez horas, comparezca ante mencionada Audiencia y declare en el acto del juicio oral de la causa expresada.

(Núm. 3.035) (B.—1.778)

AUDIENCIA PROVINCIAL

La Sección primera de esta Audiencia Provincial, por su provido fecha 24 de los corrientes, dictado en causa del Juzgado de instrucción del distrito del Centro, contra don Francisco González Baquero y Ricardo Rodríguez Alvarez e Isidoro Pérez Pérez, por el delito de hurto, se ha servido señalar la audiencia del día 23 de noviembre del año en curso, y hora de las diez y media de su mañana, para la celebración del juicio oral de expresada causa, para cuyo acto se cita por medio de edictos en los periódicos oficiales a los testigos, cuyo actual paradero se ignora, Daniel Monje Rampérez y José Horcajada Salazar.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de citación en forma a los testigos Daniel Monje Rampérez y José Horcajada Salazar, extiendo la presente que firmo en Madrid, a 29 de octubre de 1934.

(Núm. 3.063) (B.—1.818)

NAVALCARNERO

En virtud de lo mandado en proveído de 21 de septiembre último, dictado por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario que se sigue con el número 77 de 1933, por malversación de fondos públicos, contra Federico Martínez Peñalver, se cita a don Domingo Crespo, don Estanislao Losa, don Evaristo Bermejo, (dueño del hotel Villa Lourdes), don Domingo Martín y don Julio García, domiciliados últimamente en Pozuelo de Alarcón, y cuya actual residencia se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de diez días, con el fin de recibirles declaración.

(Núm. 3.047) (B.—1.800)

JUZGADO NUMERO 3

Jiménez Duval (María), natural de Portugalete (Vizcaya), de veinticuatro años de edad, de estado soltera, de profesión tanguista, domiciliada últimamente en esta Capital, en el paseo de la Florida, número uno, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número tres de esta Capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de practicar una diligencia acordada en el sumario seguido por hurto de efectos a la misma.

(B.—1.816)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 14 de esta Capital, en sumario seguido por hurto bajo el número 405 de 1934, se cita a Juan Rosales López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, y que ha vivido últimamente en la calle de Granada, número 12, entresuelo B., para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario, en concepto de inculpado.

(B.—1.806)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 14 de esta Capital, en sumario seguido bajo el número 330 de 1934 se cita a la lesionada María Navarro Romero, de veintinueve años, soltera, sirvienta, natural de Hontecilla (Cuenca), que vivía Galileo, número 22, entresuelo derecha, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de ser reconocida por los médicos forenses.

(B.—1.807)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarrete Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado Primitivo Sánchez Segovia, de treinta y tres años de edad, hijo de Antonio y Andrea, natural de Pedro Bernardo, casado, albañil, vecino y domiciliado en Chamartín de la Rosa, paseo de la Dirección, 6, piso bajo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en la Cárcel correspondiente para cumplir la pena impuesta en sumario seguido en este Juzgado por infracción de la Ley de Caza, con el número 282 de 1933.

(Núm. 3.048) (B.—1.801)

JUZGADO NUMERO 21

García García (Antonio), de dieci-

ocho años de edad, hijo de María García García, natural de Verín, vecino de Madrid, soltero, pintor y domiciliado últimamente en Narváez, 54, cuarto derecha, y en Asistencia Social, procesado en causa que contra el mismo se instruye con el número 196 de 1934, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21 de Madrid, con el fin de notificarle el auto dictado por la Superioridad, Sección tercera, por el que decreta su prisión y ser reducido a la misma.

(B.—1.804)

JUZGADO NUMERO 14

Morcillo (Antonio), cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Cáceres, número 9, primero izquierda, procesado por hurto en causa número 399 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital como preso comunicado.

(B.—1.808)

JUZGADO NUMERO 14

Blanco (Gregorio), cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Guillermo de Osma, 7, principal D., procesado por hurto, en causa 397 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital como preso comunicado.

(B.—1.809)

JUZGADO NUMERO 14

Abellán (Jesús), cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, domiciliado últimamente en

la calle del General Porlier, 24, piso entresuelo número 4, procesado por hurto en causa número 403 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital como preso comunicado.

(B.—1.810)

JUZGADO NUMERO 14

Merchante (Francisco), cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Fernán González, 7, piso entresuelo centro, procesado por hurto, en causa número 392 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital como preso comunicado.

(B.—1.811)

JUZGADO NUMERO 2

Senén Cervera (Lorenzo), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Atocha, 42, portería, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 391 de 1934, por estafa.

(B.—1.812)

JUZGADO NUMERO 2

Márquez Rubio, o Vázquez Rubio (Juan Antonio), de treinta y un años, natural de Córdoba, estado casado, profesión jornalero, con domicilio últimamente en la avenida de Eduardo Dato, 22, primero D, Pensión, o en la calle de San Pablo, 19, de Salamanca, comparecerá dentro del tér-

mino de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 342 de 1934, por estafa.

(B.—1.813)

JUZGADO NUMERO 2

García (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Comandante Franco, 34, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 382 de 1934, por hurto de fluido eléctrico.

(B.—1.814)

JUZGADO NUMERO 17

Sanjaume Artigas (Pablo), vecino de Barcelona, de estado casado, de profesión comercio, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Iriarte, número 6, segundo izquierda; Francisco Cano Rovira, comerciante, casado, de treinta y tres años de edad, vecino de Madrid, avenida de Eduardo Dato, 27, ambos procesados por el Juzgado de instrucción número 17 de esta Capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, en sumario por estafa instruido con el número 194 de 1934, comparecerán dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión.

(B.—1.815)

ZARAGOZA

Fernández López (Gonzalo), de treinta y cuatro años, estado soltero, de profesión u oficio viajante, hijo de Antonio y de María, natural de Valencia, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por la causa número 161 de 1933, sobre estafa, com-

parecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número tres, Secretaría del señor Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de este Juzgado, fecha 27 del actual.

(B.—1.817)

JUZGADO NUMERO 9

Chorrero Barajas (Cipriano), natural de Madrid, hijo de Francisco y de María, de sesenta y cinco años de edad, viudo, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Bolívar, número 6, primero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9 de Madrid, Secretaría del señor Rives, con el fin de recibirle la oportuna declaración en sumario por hurto, número 447 del corriente, notificarle el auto de procesamiento y prisión, llevar a efecto esta última y recibirle declaración indagatoria.

(Núm. 3.073)

(B.—1.820)

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Ambulantes y ferrocarriles

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de fecha 8 del actual, se convoca a subasta pública para adjudicar, con sujeción al pliego general de condiciones administrativas, inserto en la «Gaceta de Madrid» y «Diario Oficial» de Comunicaciones, de 10 y 12 de noviembre, respectivamente, el suministro al Estado de 11 coches correo metálicos de 18,700 metros de largo para vía férrea española de ancho normal.

Dicha subasta tendrá lugar a las once horas del día 23 del actual, en esta Dirección general.

Madrid, 13 de noviembre de 1934. El Director general (firmado).

(O.—903)

1.551. Conceder al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la subvención de 26.994 pesetas para obras de abastecimiento de aguas, de cuya cantidad se deducirá, al pago de certificaciones de obra, el importe de sus descubiertos con esta Corporación, de conformidad con lo acordado en 4 de abril de 1933, por el que fué modificada la base quinta de las aprobadas en 27 de noviembre de 1926, para la concesión de subvenciones con destino a obras de carácter sanitario, deduciéndose asimismo en su día la cantidad proporcional que correspondía por la baja que se obtenga en el remate de la correspondiente subasta para adjudicación de las obras.

1.552. Declarar de abono a favor de doña Basilia Senén Cano y doña Soledad de la Cruz Senén, viuda y huérfana, respectivamente, del Portero de la clase de quintos don Juan de la Cruz Expósito, de la cantidad de 173,32 pesetas que dejó devengadas y sin percibir a su fallecimiento por el concepto de haberes y gratificación de Pascuas del pasado año.

1.553. Aprobar la distribución de fondos para el mes de septiembre próximo.

1.554. Aprobar la moción del Sr. García Trabado, y, en su virtud, dirigir al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros mensaje razonado solicitando que, a partir de los próximos presupuestos del Estado, se conceda a esta Diputación subvención por capitalidad, adecuada a la naturaleza e intensidad de los fines benéficos que realiza.

Sesión del día 11 de septiembre de 1934

1.555. Aprobar la propuesta de convocatoria de concurso oposición para provisión de la plaza de Médico de esta Beneficencia, con destino al Colegio Pablo Iglesias, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, más la gratificación correspondiente por gastos de desplazamiento, y que el Tribunal se constituya en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o Gestor en quien delegue; un Catedrático de la Facultad de Medicina; un Representante del Ministerio de Instrucción Pública; Un Médico de la Beneficencia provincial y el Inspector provincial de Sanidad.

obras de riego asfáltico superficial de la carretera de Chinchón a Valdelaguna, y se le requiera para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.528. Autorizar un crédito de 7.350 pesetas, para pago de los trabajos de roturación con tractor, allane con robaderas y graveado con gradas de discos, en la ampliación del vivero de Arganda, cuya cantidad se abonará con cargo al suplemento de crédito especial de 39.500 pesetas, aprobado con fecha 3 de abril último, para el concepto «Ampliación de plantaciones, adquisición de vides, etc.», del capítulo XIV, artículo 1.º, del vigente presupuesto.

1.529. Devolver a don Joaquín del Campo la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos por valor de 11.500 pesetas, según resguardo número 292.739-E y 123.897-R para responder de la ejecución de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Estremera a Fuentesueña de Tajo, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

1.530. Devolver a don Gabriel Romero y don Teodoro Ramírez la fianza que constituyeron en la Caja Provincial, por valor de 18.500 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Alcobendas a Barajas, siempre que justifiquen haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

1.531. Aprobar la liquidación de las obras de construcción de la Casilla de Peones camineros y hangar para máquinas y tanques en Colmenar Viejo, ejecutadas por el contratista don Manuel Brea, y se declare de abono al mismo el saldo resultante a su favor de pesetas 6.325,32.

1.532. Aprobar el acta de recepción del camino vecinal del último kilómetro de Boadilla del Monte a Brunete, ejecutadas por don Anacleto Fernández, destajista de las referidas obras, hechas por administración.

1.533. Autorizar a la Compañía Unión Eléctrica Madrileña para establecer las derivaciones tomadas de la línea eléctrica de alta tensión de la Subestación de transformación en Madrid, en el Cerro de la Plata a Valdemoro, y destinada al suministro de energía eléctrica

CONSEJO SUPERIOR DE FERROCARRILES**Oficina de Contabilidad y Caja**

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos definitivos y transmisibles, números 3.437 y 3.438 de entrada, y 1.942 y 1.943 de registro, de 1.000 y 1.500 pesetas nominales, en títulos de la Deuda Amortizable al 3 por 100 el primero, y de la Deuda Ferroviaria al 5 por 100 el segundo, expedidos ambos el día 25 de noviembre de 1929, por la Caja Ferroviaria del Estado, a nombre de don Fernando Cano Moreno, de Beniaján (Murcia), se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Consejo expedirá los correspondientes resguardos duplicados, considerando anulados los anteriores y quedando exento de responsabilidad.

Madrid, nueve de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Jefe de la oficina,

P. S.,

Santiago de los Mozos
(A.---2.685)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**PRESIDENCIA**

A efectos de la regla tercera del artículo 5.º de la ley de 5 de agosto de 1907, se hace público que para los cargos de Juez suplente números 4, 8, 10, 14 y 16 y Fiscales 4 y 18 de esta capital, han presentado solicitudes los señores siguientes:

Jueces suplentes

Don Pedro Gómez Ester.
Don Luis Pictain Manso.
Don José L. González Lequerica.
Don Joaquín Romeu Saavedra.
Don Pedro Muntañola Pérez.
Don Fernando Vela Crespo.
Don Mario Serratacó Viada.
Don Salvador Heredia Vargas Machuca.

Don Luis Mesonero Romanos Barrón.

Don José Maldonado Ayuso.
Don José Valverde Valdés.
Don Luis Naharro Pérez.
Don Ecequiel Gómez Sellés.
Don José R. Torre Sáenz.
Don Alfonso Bianco Alarcón.
Don José L. Cutierrez Canales.
Don Manuel Montoya Tejada.
Don Manuel Jiménez Sanz.
Don Rafael Masiello Guerrero.
Don Pedro Ortiz de Novales.

Fiscales

Don Constantino Noriega Noriega.
Don Fernando Tercero Capdet.
Don Joaquín Lorenzo Iglesias Jiménez.

Don Alfonso Blanco Blasco.

Don Jorge Antonio Jorge Alvarado.

Asimismo, y a iguales efectos, se hace público que ha solicitado el cargo de Juez municipal de San Martín de Valdeiglesias:

Don Esteban Rodríguez Martín.
Don Gabriel Hueva Cisneros.

En el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, podrán presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia observaciones o reclamaciones contra los expresados solicitantes.

Madrid, 10 de noviembre de 1934.
Félix A. Santuliano.
(Núm. 3.265)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Don Aquiles Ullrich, Procurador en nombre de don Juan y don Jaime Gómez Acebo y Modet, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial contra la Administración, sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia de 26 de enero de 1934, que desestima la reclamación formulada por los recurrentes contra la liquidación del recargo municipal por cuotas de la tarifa primera de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria por comisiones de los Agentes de Seguros de la Sociedad Mutual Franco-Española del cuarto trimestre de 1932, y primero de 1933, para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, rogándole que tan pronto tenga efecto remita un ejemplar de dicho periódico a esta Audiencia, para su unión al recurso.

Madrid, 4 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala, P. H., E. Herrero.
(Núm. 3.030)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por la Sociedad Anónima «El Aguila» se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico administrativo provincial, fecha 10 de noviembre de 1933, que se declara incompetente para conocer de alzada interpuesta ante el mismo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 20 de mayo de 1932, que decretó siguieran rigiendo las normas actuales, para determinar la cuantía del consumo de cerveza, a los efectos

de fijación del impuesto municipal sobre tal concepto.

Madrid, 30 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco.
(Núm. 3.041)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don José María de Segovia se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre falta de resolución intercedida contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 30 de marzo de 1934, que rectificó los términos del tomado de dicho mes, sobre reconocimiento del derecho a participar en las multas que se impusieron como resultado de las denuncias que como Inspector químico de subsistencias formulase.

Madrid, 29 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Antonio Garzón.
(Núm. 3.027)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Corujo), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico administrativo, fecha 25 de mayo de 1934 en reclamación de don Alberto Colomina Poti, Director Gerente de «Construcciones Colomina, G. Serrano», S. A., sobre exacción de derechos de construcción y alineación y arbitrios de vallas por las obras del mercado de Pardiñas.

Madrid, 30 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco.
(Núm. 3.043)

Imp. Provincial.—Doctor Esquedo, 52

de la fábrica de harinas de Villaverde, y Construcciones Aeronáuticas y talleres «Sanqui», de Getafe, siempre que se cumplan las prescripciones fijadas por los Ingenieros de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación y previo pago del arbitrio sobre servicio y servidumbre en las carreteras de la provincia.

1.534. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para la asistencia al VII Congreso Internacional de Carreteras que ha de celebrarse en Munich, a partir del próximo día 3 de septiembre, sin causar gasto alguno al presupuesto provincial, cargándose las dietas y viáticos con arreglo al Reglamento de 18 de junio de 1924, a la partida de indemnizaciones de contrata, independiente de dicho presupuesto.

1.535. Desestimar instancias de don Laureano Ajusarena, don Martín Antón Ibáñez, don Agustín Magdalena Sanz y don Miguel Jiménez Cantero.

1.536. Expedir cédulas sin penalidad, por haber justificado los extremos que alegan, de don Salvador Abad Herrero y don Fermín del Valle.

1.537. Clasificar a don Apolinar Pérez Gómez en tarifa 1.ª, clase 11.ª; a don Alberto Martínez López, en tarifa 3.ª, clase 10.ª, y a don Manuel de la Torre, en tarifa 3.ª, clase 8.ª, para 1934.

1.538. Eximir de la penalidad a don Alfredo Zulueta y Ruiz de Gamir y esposa, manteniéndole la clasificación en tarifa 2.ª, clase 1.ª, con tres suplementos, para el año 1933.

1.539. Acordar descargo de las cédulas de doña Edith Croftor, y clasificar a don Luis Cebrián Labiaga en tarifa 3.ª, clase 2.ª, y la de cónyuge, en los años 1929, 30, 31, 32 y 33.

1.540. Desestimar instancia de don Celestino Alvarez, manteniéndole la clasificación en tarifa 1.ª, clase 1.ª y cónyuge en 1929 y 1930, y de 1.ª, 1.ª, con un suplemento y cónyuge en 1931, denegando la participación al denunciante.

1.541. Desestimar reclamación de don Manfredo de Borbón y Bernaldo de Quirós, por no tener fundamento su petición.

1.542. Desestimar reclamación de doña Clotilde Gallo y Díez de

Bustamante, clasificándola en 1932 en tarifa 2.ª, 1.ª, con 29 suplementos, y con 30 para 1933.

1.543. Eximir de la penalidad a doña Clara Lengó Gargollo, clasificándola en tarifa 2.ª, clase 1.ª, con un suplemento, en los años 1932 y 33.

1.544. Eximir de la penalidad a don Eugenio Grasset, clasificándole en 1932 y 33 en 2.ª, 2.ª, y Soltería.

1.545. Desestimar instancia de doña Beatriz Sáinz Colmenarejo, por no haber fundamento legal para acceder a su petición.

1.546. Desestimar, por falta de consignación adecuada en el presupuesto vigente, la instancia de don Antonio Pelegrín, Presidente de la Comisión de festejos del distrito de Palacio, pidiendo una subvención para organizarlos.

1.547. Aprobar la propuesta de convocatoria para celebración de concurso-oposición para provisión de la plaza de médico de esta Beneficencia, con destino a la especialidad de oftalmología, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas.

1.548. Acceder a la petición formulada por el Ayudante electricista interino don Antonio López Muñoz, nombrándole en propiedad para el referido cargo, teniendo en cuenta su carácter de auxiliar y que, según lo informado por el Oficial electricista don Miguel Garrrote, a cuyas órdenes presta sus servicios, posee conocimientos suficientes para su buen desempeño.

1.549. Manifestar al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo que para la concesión de la subvención que tiene interesada para la ampliación del tendido de tuberías con destino al abastecimiento de aguas de la población, se precisa remita el proyecto y presupuesto de las obras, a fin de que pueda ser informado por la Junta Provincial de Sanidad, de conformidad con lo que determina el artículo 63 del vigente Reglamento de Sanidad provincial.

1.550. Que por los técnicos adscritos a la Sección de Vías y Obras provinciales se proceda a la redacción del proyecto y presupuesto para la realización de obras de abastecimiento de aguas que interesa el Ayuntamiento de Serrada de la Fuente, debiendo satisfacer este Ayuntamiento los gastos que este servicio pueda originar.